



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Prueba Extraprocesal
Demandante: Aleyda Barrios Lozada
Demandada: Raúl Cárdenas Ardila
Radicación: 73-449-31-03-002-2023-00122-00

En atención a la renuncia al poder especial que presentó el abogado de la peticionaria Aleyda Barrios Lozada, según lo establece el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Aceptar la renuncia que manifiesta el abogado Néstor Eliecer Prada Daniel al poder especial que le otorgó la peticionaria de la prueba extraprocesal, Aleyda Barrios Lozada.
2. Reconocer a la abogada Sidley Fernanda Barrios Riveros como apoderada judicial de Aleyda Barrios Lozada según el poder especial otorgado.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4493f035c71068235d958edeeacad645023e263199c874169bfb34e2a8c7c1e9**

Documento generado en 15/12/2023 06:08:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>